San José del Fragua Caquetá), enero de 2026

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE SUMINISTRO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – AGUAS DEL FRAGUA, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de San José del Fragua – **AGUAS DEL FRAGUA S.A. E.S.P.** tiene como objetivo fundamental la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios de **acueducto, alcantarillado y aseo** en el municipio de San José del Fragua. En desarrollo de estas funciones, la entidad debe garantizar la adecuada ejecución de las actividades operativas, comerciales y administrativas asociadas a la prestación del servicio, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y sostenibilidad.

Dentro del desarrollo del servicio público de **aseo**, así como en las actividades operativas y comerciales de la empresa, se hace necesario contar con **bolsas plásticas** que permitan el adecuado manejo, almacenamiento, recolección, transporte y disposición temporal de residuos sólidos, materiales operativos, insumos y otros elementos generados en las diferentes actividades que adelanta la empresa.

Las bolsas plásticas constituyen un insumo indispensable para:

- La recolección y disposición adecuada de residuos sólidos generados en las labores operativas y administrativas.
- El apoyo a las actividades del servicio de aseo, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y orden.
- La correcta manipulación y almacenamiento temporal de residuos, evitando riesgos sanitarios, ambientales y operativos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental aplicables a las empresas prestadoras de servicios públicos.

La ausencia o insuficiencia de este tipo de insumos puede generar afectaciones en la operación del servicio, riesgos para la salud del personal operativo y administrativo, incumplimientos normativos y deficiencias en la prestación del servicio a la comunidad.

En este sentido, **AGUAS DEL FRAGUA S.A. E.S.P.** requiere adelantar un **contrato de suministro de bolsas plásticas**, que garantice la disponibilidad permanente, oportuna y suficiente de este insumo, con características técnicas adecuadas que respondan a las necesidades operativas de la empresa y a las condiciones de uso previstas.

La contratación del suministro de bolsas plásticas permite asegurar la continuidad de las actividades misionales de la entidad, contribuye al adecuado manejo de los residuos sólidos y fortalece la calidad del servicio público prestado a los usuarios del municipio de San José del Fragua.

Esta necesidad se enmarca en los principios que orientan la gestión pública, tales como la eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, y se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia correspondiente, garantizando que el proceso contractual se adelante conforme a la normatividad vigente aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN

JOSÉ DEL FRAGUA – AGUAS DEL FRAGUA S.A. E.S.P. A SUMINISTRAR BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, ELABORADAS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PIGMENTADAS EN COLOR BLANCO, IMPRESAS A DOS (2) TINTAS POR UNA CARA, CON SELLO DE FONDO Y FUELLE LATERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cantidad	Dos mil (2.000) unidades
Dimensiones	Ancho 90 cm (70 cm + 10 cm + 10 cm), altura 100 cm
Calibre	2.0
Material	Polietileno de alta densidad original
Color	Blanco
Impresión	Dos (2) tintas (verde y azul), por una cara, con dos imágenes por bolsa
Acabado	Sello de fondo y fuelle a cada lado

3. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro.

3.1. EXPERIENCIA:

No aplica.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar el valor de la factura que de acuerdo al suministro se deriven del contrato una vez entregado por parte del contratista el objeto del mismo, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula correspondiente del contrato de suministro No. 016 de 2026, y una vez este haya presentado la factura junto con el pago de la seguridad social.

2) Colaborar con el contratista en lo que esté a su alcance para que este cumpla con el objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo, y en los documentos adjuntos que hacen parte integral de él.

2) Hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en el municipio en el que opera la empresa de servicios públicos Aguas del Fragua.

3) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

4) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

5) Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo

Agua... ¡Sinónimo de vida, ahorra para el futuro!
Con. 320-801-7487. San José del Fragua, Caquetá.
E-mail: gerencia@aguasdelfraguasaesp.gov.co
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

7) Brindar garantía en la calidad de los bienes entregados.

8) Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos.

9) Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado, coordinando con los mismos su ejecución.

10) A entregar los productos objeto del contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos.

11) Presentar la facturación correspondiente por el valor de los bienes adquiridos por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica. La mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el contratante el pago de valor adicional al pactado en el contrato.

12) Realizar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, lo cual se hará por cuenta y riesgo del contratista, entregándolos en la ESP.

13) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

14) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

15) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.

16) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.

3.4. SUPERVISIÓN: Estará a cargo del jefe operativo de la Empresa de Servicios Públicos de San José del Fragua, quien será responsable de verificar el cumplimiento y obligaciones del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega del suministro serán en el Municipio de San José del Fragua (Caquetá).

3.6. FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicios Públicos – **AGUAS DEL FRAGUA S.A. E.S.P.**, pagará al contratista el valor total del contrato **en un solo pago**, una vez se realice la **entrega total del suministro objeto del contrato**, a **entera satisfacción del supervisor del contrato**, dentro del plazo de ejecución establecido. El pago se efectuará previa presentación de la **factura electrónica y/o cuenta de cobro**, junto con el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los documentos exigidos por la entidad:

- Factura electrónica y/o cuenta de cobro cumpliendo con los requisitos de la DIAN.
- Certificado de cumplimento o Informe de supervisión.

- Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, COMFACA) de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
- En el evento de ser pensionado se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril de 2013.de estar obligado a ello
- Certificado de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social en salud y aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según sea el caso), el cual deberá anexarse fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a 60 días.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista al momento de la firma del contrato, así:

NO. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.236.000 m/cte.)**, **incluido** (IVA)	**entrega total del suministro objeto del contrato**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Se trata de un suministro calculado en función del presupuesto asignado por La Empresa de Servicios públicos de San José del Fragua, por lo tanto, se debe tener en cuenta lo expresado en el manual interno de contratación de la Empresa (acuerdo 001 de marzo de 2023), donde la modalidad de contratación será a través de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.236.000 m/cte.),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%).

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen del Recurso	Valor
42	13/01/2026	**2.4.5.01.03**	Materiales y Suministro	Propios	$ 5.236.000

6. ESTUDIO DE MERCADO.

El Gerente, con el apoyo del jefe operativo, y/o dependencia que requiere la obra, bien o el servicio, solicitara al menos una cotización con el fin de determinar durante la fase de planeación de los contratos, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en cuanto a precios del mercado y disponibilidad del bien o servicio que se pretende contratar. Dichas cotizaciones harán parte de los soportes contractuales.

De las cotizaciones realizadas; el señor Luis Guillermo Ospina Arango, Representante Legal De Empaques Plásticos Col;

Agua... ¡Sinónimo de vida, ahorra para el futuro!
Con. 320-801-7487. San José del Fragua, Caquetá.
E-mail: gerencia@aguasdelfraguasaesp.gov.co
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

presentó la propuesta, como se muestra a continuación (anexa al presente estudio previo):

Ítem	Cantidad	Descripción Técnica del Bien	Valor Unitario (antes de IVA)	Subtotal (antes de IVA)	IVA (19%)	Valor Total
1	2.000 unidades	Bolsas plásticas elaboradas en polietileno de alta densidad original, color blanco, dimensiones 90 cm de ancho (70 cm + 10 cm + 10 cm) y 100 cm de altura, calibre 2.0, impresas a dos (2) tintas (verde y azul) por una cara, con dos imágenes por bolsa, sello de fondo y fuelle a cada lado	$2.200	$4.400.000	$836.000	**$5.236.000**

7. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es de treinta días (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, previo los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

8. **SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Aunque la ley 1150 de 2007 no es aplicable a la contratación de la entidad, se ha tomado como parámetro lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, para estimar como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

IDENTIFICACION DEL RIESGO.	QUIEN LO ASUME.	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA.
Riesgo de cumplimiento.	El contratista.	NO se exigirá al contratista póliza de cumplimiento.

9. **ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo No. 001 de 2023 expedido por la Junta Directiva, no se exigirá al contratista póliza de cumplimiento teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar. En efecto, se trata de un contrato de suministro, que se pagará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor por lo que no se ve la necesidad de póliza alguna.

10. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO**

Agua... ¡Sinónimo de vida, ahorra para el futuro!
Con. 320-801-7487. San José del Fragua, Caquetá.
E-mail: gerencia@aguasdelfraguasaesp.gov.co
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS O DE SOPORTE.

- Cédula de ciudadanía
- Rut
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Verificados por la empresa)
- Certificado de antecedentes fiscales (Verificados por la empresa)
- Certificados de antecedentes judiciales (Verificados por la empresa)

Responsable del estudio,

JUAN PABLO GONZALEZ CONTRERAS
Gerente

Agua... ¡Sinónimo de vida, ahorra para el futuro!
Con. 320-801-7487. San José del Fragua, Caquetá.
E-mail: gerencia@aguasdelfraguasaesp.gov.co
Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

Proyectó:	María Alejandra Muñoz Quintero	Vinculación	Asesora Contratación	Firma	